CPAA

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL

ADMINISTRADORA AMBIENTAL

ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

C.C. 42154150

Matricula

AA05330242154150

Resolucion

0533 Octubre 11 de 2016

Scanned by CamScanner

Identificacion Plastica SAS.

CPAA

Esta Tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión vinculada al Consejo Profesional de Administradores Ambientales en cumplimiento a la ley 1124 de 2007

Presidente CPAA

Secretario Ejecutivo CPAA

FECHA EXPEDICIÓN: 28/04/2017

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIIA

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN No. 533

(OCTUBRE 11 DE 2016)

"Por la cual se expide una matrícula profesional de Administración Ambiental".

EL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL CPAA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren el parágrafo del artículo 2º de la Ley 1124 del 2007 y el numeral 3.1 del artículo 3º del Decreto 1150 del 2008 y

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA**, identificada con la C.C. número 42154150 expedida en PEREIRA RISARALDA, solicitó al Consejo Profesional de Administración Ambiental CPAA, la expedición de la matricula profesional para ejercer la profesión de Administradora Ambiental en todo el territorio de la República de Colombia.

2. Que para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 4º de la Ley 1124 de 2007 y 4º del Decreto 1150 del 2008, relacionados con la matrícula profesional de Administración Ambiental, el peticionaria presentó los siguientes documentos:

a) Formulario de solicitud debidamente diligenciado, firmado y enviado al correo electrónico del CPAA.

b) Fotocopia simple, legible y completa del documento de identidad enviado correo electrónico del CPAA.

c) Copia del título profesional de ADMINISTRADORA AMBIENTAL expedido por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, institución de educación superior, oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

d) Copia legible del acta de grado expedida por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA el 12 de diciembre de 2008.

e) Copia legible y completa del recibo de consignación de los derechos de matrícula profesional de Administrador Ambiental, enviado al correo electrónico del CPAA.

Scanned by CamScanner

3. Que una vez recibida la información antes citada, el Consejo Profesional de Administración Ambiental CPAA, de acuerdo con el procedimiento establecido en su reglamento interno, procedió a su verificación con las instituciones de educación superior respectivas, y pudo constatar que la señora **ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA**, efectivamente cursó y aprobó los estudios como profesional en ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL en la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

4. Que la solicitud objeto de este trámite, fue sometida a consideración del Consejo Profesional de Administración Ambiental CPAA, en su Sala Plena número 6 del 11 de octubre del 2016, el cual luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1124 de 2007 y en el Decreto 1150 del 2008, decidió por unanimidad aprobar la expedición de la matricula profesional requerida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir la matrícula profesional de ADMINISTRADORA AMBIENTAL Número **AA05330242154150** a la señora **ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA,** identificada con la cédula de ciudadanía número **42154150**, egresada de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,** el cual la habilita para ejercer la profesión de Administración Ambiental, en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 1124 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la interesada, informándole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Consejo Profesional de Administración Ambiental CPAA, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 11 días del mes de octubre de 2016

SILVIO EMILIANO GARCÉS MOSQUERA
Presidente CPAA

JAIRO ANDRÉS ROJAS FORERO
Secretario Ejecutivo CPAA

Scanned by CamScanner